

Carismas

DE LA ENCÍCLICA «MYSTICI CORPORIS» AL CONCILIO VATICANO

Nunca han de faltar en la Iglesia hombres dotados de dones prodigiosos.—Pío XII «Mystici Corporis».

Lamentaba el llorado P. BOVER que no se atendiera más a la realidad de los carismas en los actuales ambientes de apostolado¹. Dejamos la afirmación con todo respeto en la pluma de su preclaro autor. Solamente recogemos de ella el interés que podrá tener una nota que siquiera parcialmente contribuya a valorar teológicamente afirmación tan importante y consoladora como la que hemos tomado como encabezamiento de estas líneas.

«Nunca han de faltar en la Iglesia hombres dotados de dones prodigiosos», nos dice Pío XII. Aduzcamos las palabras del Papa en su contexto propio:

«No se ha de pensar que esta estructura ordenada o jerárquica de la Iglesia se limita o reduce a los grados de la jerarquía o que como dice la sentencia contraria, consta solamente de carismáticos, los cuales, dotados de dones prodigiosos, nunca han de faltar en la Iglesia»².

¹ BOVER, J. M., *La Teología de San Pablo*.—BAC (Madrid 1946) p. 555.

² AAS 1943, p. 200. Seguimos la traducción castellana de la Políglota Vaticana. La teoría aquí rechazada por el Sumo Pontífice tiene sin duda su representante más destacado en Rodolfo SOHM (*Kirchenrecht*, Leipzig 1892; *Wesen und Ursprung der Katholizismus*, 2.^a ed. Leipzig 1912). Según la doctrina de este autor, «curioso producto de luteranismo y jurisprudencia» al decir de BATTIFOL, la Iglesia es toda un don de Dios, y por lo tanto no admite otro régimen que el divino, el del Espíritu de Dios. Con todo, se dió en la primera Iglesia algo semejante a una organización: el ascendiente que tuvieron los carismáticos hasta llegar prácticamente a una dirección. Este régimen duró algún tiempo en la Iglesia. Pero ya hacia el año 70, con el declinar de los carismas, comenzó a tomar fuerza el jerárquico que iba suplantando al carismático, hasta adquirir el dominio completo. Así nació el catolicismo, que por lo tanto no es la religión de Jesús. Esta permaneció pura mientras se rigió por el Espíritu que manifestaba sus designios por medio de los carismáticos.

Puede verse a este propósito el interesante trabajo de SUÁREZ, L., *Los carismas como complemento de la jerarquía*: Estudios Bíblicos, 5, 1946.

La afirmación que suena con un acento de grave ponderación, tiene un contenido importante: «nunca han de faltar en la Iglesia». Se afirma la perenne presencia en la Iglesia de estos hombres carismáticos. Pero no es esta la única afirmación. Esta se repite muchas veces en la encíclica envuelta en diversas modalidades doctrinales que completan la doctrina reafirmando cada vez que aparece.

Transcribamos los lugares en que se hace mención expresa de los carismas dejando aquellos otros pasajes que en su contexto dejan oír en el fondo una fuerte afirmación de los mismos, sin que sin embargo los mencionen expresamente.

Hablando de la excelencia y perfección de la Iglesia, que supera a toda sociedad humana, aun a la civil, el Papa la declara con estas palabras:

«Y no es que haya que menospreciar ni tener en poco estas otras comunidades, y sobre todo la sociedad civil; sin embargo, no está toda la Iglesia en este orden de cosas, como no está todo el hombre en la contextura de nuestro cuerpo mortal. Porque aunque las relaciones jurídicas en las que también estriba y se establece la Iglesia proceden de la constitución divina dada por Cristo, y contribuyen al logro del fin supremo, con todo lo que eleva a la sociedad cristiana a un grado que está encima de todos los órdenes de la naturaleza, es el Espíritu de nuestro Redentor, que como manantial de todas las gracias, dones y carismas llena constante e íntimamente a la Iglesia y obra en ella. Porque así como el organismo de nuestro cuerpo mortal³, aun siendo obra maravillosa del Creador dista muchísimo de la excelsa dignidad de nuestra alma, así la estructura de nuestra sociedad cristiana, aunque está pregonando la sabiduría de su divino arquitecto, es, sin embargo, una cosa de orden inferior, si se la compara con los dones espirituales que la engalanan y vivifican y con su manantial divino»⁴.

Reparemos en este texto la ponderación con que se afirma el valor de la acción interna y espiritual del divino Espíritu en la Iglesia y el tono de función ordinaria con que se mencionan los carismas.

Este divino Espíritu se comunica plenamente a Cristo cabeza de la Iglesia, de Él se deriva por participación a todo el Cuerpo, como nos enseña repetidamente el Papa; por eso se dice también que los dones y carismas se derivan de Cristo Cabeza a su Iglesia, su Cuerpo. Veamos algunos textos elocuentes:

«Porque, como notan muchos Santos Padres, así como la cabeza de nuestro cuerpo mortal está dotada de todos los sentidos, mientras que las demás partes de nuestro organismo solamente poseen el sentido

³ LEÓN XIII, *Satis Cognitum*: ASS 28, p. 710.

⁴ AAS 1943, p. 223.

del tacto, así de la misma manera todas las virtudes, todos los dones, todos los carismas que adornan la sociedad cristiana resplandecen perfectamente en su cabeza, Cristo»⁵.

«El (Cristo N. S.), es el que infunde en los fieles la luz de la fe; El, quien enriquece con los dones sobrenaturales de ciencia, inteligencia y sabiduría a los Pastores y Doctores, y principalmente a su Vicario en la tierra, para que conserven fielmente el tesoro de la fe, lo defiendan con valentía y lo expliquen y corroboren piadosa y diligentemente; El es por fin el que, aunque invisible, preside e ilumina los Concilios de la Iglesia»⁶.

«La gracia y la gloria proceden de su inexhausta plenitud. Todos los miembros de su Cuerpo Místico y sobre todo los más importantes reciben del Salvador dones constantes de consejo, fortaleza, temor y piedad, a fin de que todo el cuerpo aumente cada día más en integridad y en santidad de vida»⁷.

«Y ciertamente esta piadosa madre brilla sin mancha alguna en los sacramentos, con los que engendra y alimenta a sus hijos; en la fe que en todo tiempo conserva incontaminada; en las santísimas leyes con que a todos manda y en los consejos evangélicos con que amonesta; y finalmente en los celestiales dones y carismas con los que inagotable en su fecundidad⁸ da a luz incontables ejércitos de mártires, vírgenes y confesores»⁹.

«Cristo está en nosotros por su Espíritu, el cual nos comunica y por el que de tal suerte obra en nosotros que todas las cosas divinas llevadas a cabo por el Espíritu en las almas se han de decir también realizadas por Cristo...»¹⁰.

Esa misma comunicación del Espíritu de Cristo hace que al derivarse a todos los miembros de la Iglesia todos los dones y virtudes y carismas que con excelencia, abundancia y eficacia encierra la cabeza, y al perfeccionarse en ellos día por día según el sitio que ocupan en el Cuerpo Místico de Jesucristo, la Iglesia viene a ser como la plenitud y el complemento del Redentor, y Cristo viene en cierto modo a completarse en la Iglesia¹¹.

Basten estos textos, que son los principales, aunque podríamos todavía extraer de la encíclica más amplia documentación. Ya es mucho lo que en ellos se nos dice. Desde luego cada uno de ellos es una confirmación de la presencia de los carismas en la Iglesia con algunas adherencias doctrinales peculiares: en el primero se dirige la atención a Cristo Cabeza, en él están todos los dones y carismas

⁵ AAS 1943, p. 215.

⁶ Cf. CYR ALEX., Ep. 55 de Symb.: MG 77, 293; AAS 1943, 216.

⁷ AAS 1943, p. 216-7.

⁸ Cf. *Conc. Vatic. Sess. III, Const. De Fide Cath.*, cap. 3: MANSI 51, 432; *Col. Lac.* 7, 252.

⁹ AAS 1943, p. 225.

¹⁰ Cf. S. THOM., *Comm. in Ep. ad Eph.* c. II, lect. 5.

¹¹ AAS 1943, p. 230; cf. S. THOM., *Comm. in Ep. ad Eph.* c. I, lect. 8.

que adornan la Iglesia. Lo que es decir que en la Iglesia hay carismas¹². El segundo y tercero se refieren a los carismas especiales destinados principalmente a los rectores de la Iglesia y a sus miembros principales para el perfecto cumplimiento de su misión. El cuarto afirma, de modo semejante al primero, el brillo de los carismas que embellece la Iglesia de Jesucristo, y por fin el último, el más completo, nos muestra la raíz de toda efusión de la vida sobrenatural y carismal en la Iglesia: Cristo se completa en cierto modo en su Iglesia, que viene a ser como una extensión suya formando con Él como una persona mística, un Cristo total. Para realizar esa persona, la perfección de esa su Iglesia, quiso Jesús ganar todos esos dones y carismas que luego había de difundir a raudales en su Iglesia.

Notemos el realce que adquiere la afirmación de los carismas con esta doctrina; brota directa y vigorosamente de la naturaleza misma del Cuerpo Místico de Cristo y es por lo tanto de valor perenne, indefectible, sin que nada la cifa a determinadas circunstancias o determinados períodos de la historia de la Iglesia.

Es sencillamente uno de los aspectos, pero importante a juzgar por la repetida insistencia con que se lo consigna en la encíclica, de la abundante efusión de la vida sobrenatural que Cristo nos mereció en la cruz. Por eso, en su exuberante caudal, tesoro del nuevo testamento, río que nace de las llagas sagradas del Redentor:

«Porque entonces (en la cruz), como advierte San Agustín¹³, rasgado el velo del templo sucedió que el rocío de los carismas del Paráclito, que hasta entonces solamente había descendido sobre el vellón de Gedeón, es decir, sobre el pueblo de Israel, regó abundantemente, secado y desecado ya el vellón, toda la tierra, es decir, la Iglesia Católica, que no había de conocer confines algunos de estirpe o de territorio»¹⁴.

¹² Nota S. TROMP a propósito del pasaje citado arriba: «Distinguas quoque charismaticos ob dona miraculosa (Marc. 16, 16-17; Act. 2, 4-11; 10, 44-46; 1 Cor. 12, 4-11) a charismaticis ob dona ordinaria gratis data in bonum Ecclesiae. Etiam Episcopi et Sacerdotes (1 Tim. 4, 14 et 2 Tim. 1, 6) Doctores, Praedicatores, Praesules, operibus misericordiae dediti (Rom. 12, 6-8) virgines et continentis sicut et matrimonio juncti (1 Cor. 7, 7) secundum locum et officium quod in Corpore Christi occupant proprium suum charisma habent. Pulchre (1 Petr. 4, 10-11)». (Periodica de Re Mor. Can. et Lit. 32, 1943, 386).

Los pasajes aducidos en cuarto y quinto lugar, según la numeración que abarque todos los textos transcritos, se refieren a estos dones directamente ordenados al perfecto desempeño de determinadas funciones en el Cuerpo Místico. Los otros textos citados hablan de carismas en términos más generales. Creemos que en su generalidad incluyen también sin mencionarlos expresamente los dones de hacer milagros.

¹³ Cf. *De Pec. Orig.* 25, 29: ML 44, 400.

¹⁴ AAS 1943, 206.

No se nos declara expresamente la ley que se sigue en esta comunicación. Dada su función de realizar el perfeccionamiento de Cristo en su Iglesia, es natural que se acomoden o ejerzan su actividad según los cargos y la variedad de miembros en este Cuerpo. En los textos arriba aducidos se nos habla de algunos dones especialmente ordenados a los rectores y a los que tiene alguna misión especial en la Iglesia. Pero al fin siempre se ha de recurrir al alto consejo del divino Espíritu de quien son los dones¹⁵ y que distribuye a cada uno según su voluntad¹⁶.

Hemos emparentado desde el principio esta doctrina de la encíclica «Mystici Corporis» con la enseñanza del Concilio Vaticano. Aunque no negamos la existencia de eslabones intermedios que pudieron contribuir a la elaboración de la doctrina de la encíclica, creemos con todo descubrir semejanzas entre las dos solemnes enseñanzas del Magisterio que arguyen un parentesco inmediato. Notemos desde luego que el marco general de los errores que preocuparon a los Padres del Concilio Vaticano reaparece el mismo en la encíclica¹⁷.

Dos momentos se nos ofrecen en aquella ilustre asamblea que revisten particular interés para el tema que estudiamos. El de la presentación del primer esquema de la Constitución *De Ecclesia* con sus notas y discusiones subsiguientes, y el de la aprobación de la constitución *De Fide Catholica* con las explicaciones y declaraciones hechas por la Deputación de la Fe.

El primer esquema de la Constitución *De Ecclesia* fué obra de los ingenios más preclaros de la teología de aquel tiempo. Es justo mencionar entre ellos a los PP. PERRONE y SCHRADER, por la parte

¹⁵ 1 Cor 12, 4-10.

¹⁶ 1 Cor 12, 11.

¹⁷ Es evidente que la mirada paterna y pastoral del Sumo Pontífice tiene presentes al escribir la encíclica las circunstancias por las que atravesaba la Iglesia y la humanidad en aquellos tiempos aciagos, y que atiende de modo particular a los errores que habían brotado relativos a la doctrina del Cuerpo Místico. Basta leer la introducción de la encíclica y las alusiones que se hacen al falso misticismo, al quietismo, etc., para convencerse de ello.

Pero es también cierto que los errores eclesiológicos fundamentales que preocupaban a los Padres del Concilio Vaticano vuelven a resonar en la encíclica para ser nuevamente condenados y corregidos. Compárense los cap. I, III, IV, V y sus explicaciones del primer esquema de la Constitución *De Ecclesia*, con lo que la encíclica dice del racionalismo, naturalismo, de la Iglesia de caridad, etc. Puede verse a este propósito LINTON, O., *Das problem der Urkirche in der neueren Forschung*, Upsala 1932, donde se hace un estudio de la eclesiología protestante en los diez lustros que corren desde 1880 hasta la fecha de la publicación.

especial que tuvieron en su preparación. La redacción fué confiada al P. SCHRADER¹⁸. Todo el esquema estaba concebido sustancialmente desde el punto de vista de la Iglesia Cuerpo Místico de Cristo, que se afirmaba y declaraba ya en el primer capítulo.

En él encontramos la siguiente doctrina respecto al tema que nos ocupa:

«Para realizar esta unión del Cuerpo Místico, Cristo N. S. instituyó el lavatorio santo de la regeneración y de la renovación¹⁹ para que con él los hombres, tan divididos entre sí por tantos conceptos, y sobre todo, tan hundidos en el pecado, se purificasen de toda mancha de pecado y fuesen miembros unos de otros²⁰ y unidos a su cabeza por la fe, la esperanza y la caridad, fuesen vivificados por el mismo Espíritu y recibiesen colmadamente los dones y carismas del cielo»²¹.

En el capítulo segundo del mismo esquema tenemos expresiones que en formas más generales vienen a significar la misma doctrina, sobre todo si se los lee como están en el texto, inmediatamente después del capítulo primero. Se trata en él de la Iglesia, Sociedad Verdadera, Perfecta, Espiritual y Sobrenatural. Los dos últimos atributos se declaran de la siguiente forma:

«Porque, nacida de la inagotable fuente de la misericordia de Dios Padre, fundada por obra y ministerio del mismo Verbo Encarnado, está constituida en el Espíritu Santo, el cual se difundió primero abundantísimamente sobre los apóstoles y sigue difundiéndose de continuo y con abundancia sobre los hijos de adopción; para que éstos, ilustrados por su luz, vivan unidos a Dios y entre sí; para que llevando en sus corazones la prenda de la herencia arranquen los deseos de la carne de la corrupción de la concupiscencia que reside en el mundo, y firmes en una dichosa esperanza común anhelan la eterna gloria de Dios y por lo mismo hagan cierta su vocación y elección por medio de las buenas obras»²².

El 20 de enero de 1870 se entregaba el esquema a la consideración de los Padres conciliares. Las enmiendas y correcciones que propusieron éstos forman reunidas dos grandes volúmenes que se

¹⁸ Sobre los que trabajaron inmediatamente en la preparación de este esquema puede verse MANSI, 49, 467-69. Algunos aspectos interesantes relativos al P. Franzelin ofrece COURTADE, J.-B. *Franzelin. Les formules que le magistère de l'Eglise lui a empruntées (Mélanges Lebreton, II, Paris 1925, p. 316-325).*

¹⁹ Tit 3, 5.

²⁰ 1 Cor 12, 25.

²¹ MANSI, 51, 539; *Col. Lac.* 7, 567.

²² MANSI, 51, 540; *Col. Lac.* 7, 568. Cf. Rom 10, 10.

conservan en el Archivo Vaticano con el título: «Observationes in priora decem capita et XIII canonem (sic) schematis constitutionis De Ecclesia».

El editor de los volúmenes que completan la monumnetal colección emprendida por MANSI (Mons. LOUIS PETIT) ha examinado con penoso afán esos documentos y nos ha ofrecido en extracto su contenido más valioso, corrigiendo la redacción, a veces defectuosa, y completando con oportunas referencias las informaciones a veces incompletas de los documentos originales²³.

Examinando las representaciones relativas al cap. I y recogiendo cuidadosamente cuanto dice con la afirmación de los carismas que tanto peso tiene en aquel capítulo, podemos clasificarlo todo en las siguientes proposiciones²⁴:

1) Piden reformas que afectan por lo menos todo el capítulo primero sin que sin embargo reparen expresamente en la afirmación de los carismas:

SAVINI, Generalis Carmelitarum: MANSI, 51, p. 151, n. 105.

SPILOTROS, Tricariensis: 754, n. 107: «Utrumque caput (I, IV) ad unum duntaxat esse reducendum».

GALLO, Abelliensis et JANS, Augustanus: 755, n. 11: «Loco Corporis Mystici ponatur in primo capite idea Regni».

DAVID, Briocensis: 755, n. 112: «Vellet totum caput primum rescare».

ARONNE, Montis Alti: 756-7, n. 125: «Vellet ut primum caput hoc supprimeretur».

Propone nueva fórmula sin mención clara de los carismas.

GRIMARDIAS, Cadurensis; 758, n. 125: «Hoc caput videtur supprimendum».

LYONNET, Albinensis: 760, n. 130.

BARABESI, S. Miniati: 759, n. 127.

CALLOT, Oranensis: 760, n. 131: «Delendum esse hoc caput».

2) Proponen nuevas fórmulas en las que no se mencionan los carismas:

PLACE, Massiliensis: 753, n. 106.

Cardinalis TREVISANATO cum aliis 13: 760-1, n. 133: Propone nuevo esquema sin mencionar los carismas a pesar de ofrecer un contexto en el que la mención de los carismas parecía bastante obvia.

²³ MANSI, 51, 731, nota.

²⁴ La clasificación la consideramos bastante objetiva y apropiada. Admitimos, con todo, que, tratándose sobre todo de proposiciones poco completas y definidas, se podría pensar en otra distribución.

3) Aceptan la fórmula y respecto de ella proponen retoques que no afectan la afirmación de los carismas:

- VANCSA, Fogariensis (et plures alii Patres) 751, n. 96.
 BIRO Szathmariensis, 751, n. 97.
 BALLERINI, Patriarcha Alexandrinus: 752, n. 98.
 DESPREZ, Tolosanus: 752, n. 99.
 RODRIGO YUSTO, Burgensis: 752, n. 100.
 D'AVANZO, Calvensis; 752, n. 101.
 PASSERI, Abbas S. Agnetis: 752, n. 102.
 EPIVENT, Aturensis: 54-5, n. 110: «novam formulam huius capituli quae non videtur a schematis forma differre».
 MARGUERY, Augustodunensis: (cum 9 aliis) 755-6, n. 114: Indica retoques a la fórmula propuesta que no afectan la afirmación de los carismas. Luego él propone otra fórmula en la que no se hace mención de ellos.
 LA CUESTA Y MAROTO, Auriensis: 756, n. 115.
 VERZERI, Brixiensis; SPERANZA Bergomensis, VALSECCHI, Tiberiadensis: 756, n. 118: «melius esset caput primum totum reformare. Si hoc non praestat, saltem aliqua addantur».
 ALEMANY, Francisci: 756, n. 116.
 DUPANLOUP, Aurelianensis: 760, n. 132: Primero afirma: «Hoc caput supprimendum esse aut reficiendum». Luego examinando el texto nada repara en lo que toca a la afirmación de los carismas.
 Cardinalis RIARIO SFORZA, cum aliis [30] 757-8, n. 134.
 GONELLA, Viterbiensis: cum aliis [11] 762, n. 134.
 APRUZZO, Surrentinus: 762, n. 135.
 STEPISCHNEGG, Lavantinus: 762, n. 137.
 GALLETTI, Alba-Pompeianensis: 756, n. 119.

4) Enmiendas que incluyen expresamente la afirmación de los carismas en diversas formulaciones:

- MORISCIANO, Squillacensis: 753, n. 104: «Pollens et volens (Christus) eos (filios hominum) caelestium gratiarum et charismatum donis cumulatius ditare».
 Cardinalis DE SILVESTRI: 754, n. 108: «ac caelestium denique gratiarum et charismatum donis cumuletur».
 DI PIETRO, Nyssenus: 754, n. 109: «ac caelestium gratiarum et charismatum dona abunde reciperent».
 GAI, Abbas S. Praxedis: 756, n. 117: repite la fórmula propuesta.
 CAIXAL Y ESTRADÉ, Urgellensis: 756, n. 120: repite la fórmula propuesta 886.
 Cardenalís GUIDI cum aliis [4] 758, n. 124: Propone nuevo esquema; en él menciona los carismas al hablar de la santidad de la

Iglesia: «Haec sancta praesertim fidei puritate et integritate necnon Spiritus Sancti charismatibus quibus nonnulli sancti Dei homines repleti et virtutis culmen attingunt et miraculorum et prophetiae donis clarescunt» 907 A.

ALLOU, Meldensis: cum aliis [17] 758-9, n. 126: Propone nueva redacción del cap. I, sin cambiar sustancialmente el contenido. Menciona en concreto los carismas de que habla S. Pablo ad Ephes. 4, 11s.

MONTPELLIER, Leodiensis: 762, n. 136: Reproduce en su nueva fórmula la afirmación de la fórmula propuesta.

VESPASIANI, Fanensis: 762, 3, n. 138: Repite también la afirmación propuesta.

5) Hacen proposiciones de incierta posición respecto a los carismas:

LO PICCOLO, Nicosiensis-Herbitensis; 752, n. 103: Optatur brevis definitio entitativa».

BERNADOU, Senonensis: 757, n. 122; «... multa immutari debent ut pronum est concludere».

MORENO, Eporediensis: 760, n. 129; «alio ordine disponi vellet». En la fórmula por él propuesta emplea estas expresiones: «per sacramenta et gratiarum Spiritus Sancti diffusionem» 896 B. «Sacramenta divinae gratiae fontes et donorum Spiritus Sancti rivuli» 897 B.

WIERY, Gurgensis: 763, n. 139: «modum expositionis non sufficere» cfr. 735, n. 7.

IDEO, Lipariensis: 763, n. 140: «Ecclesiae essentiam reponendam esse in aliquo proprio et per se non in aliquo per similitudinem. Corpus autem Mysticum dici per similitudinem».

En las enmiendas que propusieron los Padres al cap. II, el tema de los carismas no aparece sino en resonancias muy remotas y apagadas. Algo puede valer ya el hecho de que nada se repare contra lo expuesto en la fórmula propuesta; y en sentido contrario, algo podría significar tal vez el silencio en que se sume el tema de los carismas en las fórmulas presentadas por el Cardenal DE SILVESTRI (764, n. 150) y el Obispo de Fano, VESPASIANI (767, n. 172), si no supiéramos por sus enmiendas al cap. I que aceptaba positivamente la doctrina de los carismas.

Estas breves notas, que hemos procurado reunir en su sentido completo en lo que se refiere a nuestro tema, nos permiten percibir la afirmación de los carismas en todo aquel peso de autoridad y valor que revestía al tiempo del concilio. No es documento propiamente conciliar el esquema propuesto en cuanto que no goza de la autoridad de los documentos oficiales emanados del concilio: pero tomada en su conjunto esta aprobación, es sin duda un índice muy acusado del sentir de la Iglesia en aquel tiempo.

A poco que reparemos en la enumeración anterior veremos que la afirmación es prácticamente general, pues ante una doctrina propuesta a la consideración de los Padres en el esquema entregado a su estudio, no hay ninguna voz de oposición ni siquiera un gesto, aun el más leve, de extrañeza o desaprobación. Algunos oponen reformas más generales sin reparar en este punto de los carismas: muchos aprueban implícitamente la doctrina cuando analizando el esquema van expresando sus reparos sin que nada noten relativo a nuestro punto, y son también numerosos los que en sus nuevas fórmulas incluyen expresamente la afirmación de los carismas, siempre la misma sustancialmente, con algunas ligerísimas variantes de formulación.

Esta voz del concilio la hemos de percibir todavía para que nada perdamos de su valor en armonía con aquel silencio de tantos Padres que nada tuvieron que manifestar ante el esquema propuesto, lo que significa aprobación o por lo menos no oposición a la doctrina encomendada a su consideración y juicio ²⁵.

El otro momento interesante a que nos referíamos al principio nos ofrece el Concilio en el cap. III de la Constitución *De Fide Catholica*. Se dice en aquel documentos conciliar:

«Para que los hombres pudiésemos satisfacer a nuestra obligación de abrazar la fe y permanecer firmes en ella, D'os instituyó por medio de su Hijo la Iglesia y la dotó de señas inequívocas de su institución para que fuese fácilmente reconocida de todos como custodia y maestra de la palabra. Pues a ninguna sociedad religiosa fuera de la católica pertenecen todas aquellas cosas tan numerosas y tan admirables que han sido dispuestas por el Señor para hacer evidente la credibilidad de la fe cristiana.

Más aún, la Iglesia, ella misma, por su admirable propagación, por su santidad eximia, su inexhausta fecundidad en buenas obras, su

²⁵ El esquema fué distribuido en la congregación de 1870. A ella asistían 619 Padres (MANZI, 50, 417-418).

Refiriéndose a los resultados relativos a la doctrina del Cuerpo Místico en general, escribe SAURAS: «Unos 230 dieron su parecer sobre él (el esquema propuesto). De ellos, solamente cuatro encontraron rechazable la mención del Cuerpo Místico por tratarse de cosa poco clara y demasiado mística... Otros 25 son también desfavorables, aunque no tan decididamente. Total: 29 votos en contra. De los demás, 70 no citan para nada el asunto del Cuerpo Místico en sus observaciones, dando con ello por buena la manera de presentar el esquema, y los restantes lo citan unos para poner reparos de poca monta y otros para alabarlos positivamente. En resumen: la inmensa mayoría es favorable a la manera como la comisión teológica presentaba el problema». SAURAS, *El Cuerpo Místico de Cristo*: BAC, Madrid 1952, p. 743-4.

A la vista de los datos que hemos recogido de las representaciones de los Padres a la afirmación de los carismas, hemos de decir que esta conclusión del P. SAURAS se ha de aplicar a nuestro caso con mayor fuerza y vigor.

unidad católica, y su invicta estabilidad es un grande y perpetuo motivo de credibilidad y un testimonio irrefragable de su legación divina²⁶.

Por eso, la Iglesia, como señal levantada en las naciones, invita a sí a los que todavía no han creído y hace ver a sus hijos el firmísimo fundamento en que se asienta su fe»²⁷.

Aquí se nos presenta la Iglesia en el ejercicio de una de sus funciones fundamentales: el magisterio. No se la considera como en el esquema *De Ecclesia* según su naturaleza; el Concilio está pensando en la fe que debemos tener y nos muestra la Iglesia como maestra y guía de nuestra fe. Ella es la que con sello divino está designada para guiar nuestro pensamiento; y ese sello lo constituyen todo ese cúmulo de prodigios con que el Señor ha querido distinguir a su Iglesia Santa.

Sabidamente nos advierte GRANDERATH que «*Quae Constitutione Dogmatica De Fide continentur, fere omnia proxime desumpta sunt ex schemate quod ante concilium a dogmatica theologorum commissione paratum inscribatur: «schema constitutionis dogmaticae de doctrina catholica contra multiplices errores ex rationalismo derivatos»*»²⁸.

Y con toda razón deduce la consecuencia obvia: «*Id, quum ad constitutionem fide recte explicandum summi momenti sit; saepe commemorabimus*»²⁹.

El esquema con las notas explicativas de los teólogos, entre los que merece especial mención el P. FRANZELIN, encargado de dar la última mano a la redacción, fué entregado a los Padres en la primera sesión que tuvo lugar el día 10 de diciembre de 1869. El 28 comenzó la discusión con las enmiendas y representaciones de los Padres. El 10 de enero fué devuelto a la comisión de teólogos para que vieran de atender a las representaciones de los Padres. Casi dos meses costó este trabajo a la comisión especial que se designó al efecto, formada por el Arzobispo de Malinas, DESCHAMPS; Mons. PIE, Obispo de Poitiers, y Conrado MARTÍN, Obispo de Paderborn.

²⁶ Is 11, 12.

²⁷ MANSI, 51, 432-3; *Col. Lac.*, 7, 252. La frase: «por su admirable propagación...» hasta «invicta estabilidad» es la única variante que presenta esta parte de la Constitución definitiva respecto al primer esquema presentado por los teólogos. En este sentido habían representado sus enmiendas el Patriarca de Alejandría, BALLERINI (MANSI, 51, 306, n. 72), y sobre todo el Obispo de Orleans, Mons. DUPANLOUP (MANSI, 51, 306, n. 71). Puede verse en MANSI, 51, 326, el juicio que Mons. MARTÍN, en nombre de la Deputación de la Fe, formulaba de estas representaciones.

²⁸ GRANDERATH, T., *Constitutiones Dogmaticae Sacrosanti Concilii Oecumenici Concilii Vaticani*. Friburgi Br. 1892, p. 11.

²⁹ *Ibid.*

El primero de marzo pudo por fin Mons. MARTÍN presentar al Concilio la primera parte de la Constitución que comprendía los cuatro primeros capítulos y los 29 cánones correspondientes.

Nada encontramos digno de interés respecto a nuestro tema en las representaciones de los Padres. Fuera de la mención que hace de los milagros el Patriarca de Alejandría, BALLERINI³⁰. Por lo demás, la sola comparación de los textos nos hace ver que la doctrina que nos abre posibles horizontes hacia la afirmación de los carismas sigue sustancialmente la misma.

Bien podemos, por lo tanto, acudir a las anotaciones de los teólogos al primer esquema para captar el sentido del concilio en torno a las expresiones definidas.

Se decía en la anotación 19:

«En cuanto a la proposición y predicación de la palabra revelada se enseña en primer lugar la institución divina de la Iglesia Católica tal que sea fácilmente cognoscible a todos los hombres a quienes se destina el apostolado para que obedezcan a la fe³¹ y por medio de esta misma Iglesia, según el orden establecido por Dios, toda la doctrina revelada sea propuesta de una manera acomodada a todos los hombres y a todos los tiempos.

«Porque, en segundo lugar, Cristo hizo tal a su Iglesia y la distinguió con tales caracteres que ella misma es y debe decirse un grande motivo de credibilidad o mejor todavía el conjunto de todos los motivos tan numerosos y tan admirables que ha dispuesto el Señor para hacer la fe creíble con evidencia. Ya que todos los motivos de credibilidad con que Cristo mismo y los apóstoles asistidos por el Espíritu Santo ilustraron su predicación pertenecen a la Iglesia Católica y a ella sola por su conexión con Cristo y los Apóstoles, sin que puedan extenderse a ninguna otra sociedad religiosa; como también pertenece a ella sola la perenne continuación de los motivos de credibilidad en la admirable propagación y conservación de la religión cristiana, en sus efectos tan ciertos y tan admirables que superan todas las fuerzas de la naturaleza, en el número y forma de los martirios, y (por una continuación moral) en la perpetua manifestación de los carismas³².

De ahí que en tercer lugar la Iglesia Católica sea para los que todavía no han llegado a la fe señal levantada en las naciones, para que busquen, y una vez encontrada, abracen la verdad; y para los fieles es un apoyo firmísimo en que pueden afirmarse para mantenerse en

³⁰ MANSI, 51, 306, n. 72.

³¹ Rom 1, 15.

³² Cf. AUGUSTINUS, *De Utilitate Credendi*, c. 17 (ML, 42, 90s.) y la carta del mismo Santo a Volusiano, ep. 137 (n. 16) (ML, 33, 523).

lo que oyeron desde el principio³³, aun sin disquisiciones de carácter científico»³⁴.

La afirmación de los carismas viene en forma expresa, con un tono de ponderación y plenitud de sentido. Entre los prodigios que hacen brillar a la Iglesia con destellos divinos hemos de contar los carismas. ¿Cómo hemos de valorar esta afirmación de la deputación de la fe? Desde luego no es afirmación propiamente conciliar. Es una explicación de una comisión conciliar la que incluye esta afirmación. Pensaríamos, con todo, que el caso implicaría un asentimiento al menos implícito, si no conciliar, sí general de los Padres del concilio.

Concluamos resumiendo:

Hemos comenzado esta breve nota tomando como punto de partida aquella frase del Sumo Pontífice en que, con tono grave y marcado acento de defensa refleja y ponderada, afirma la presencia continuada y perenne de los carismas en la Iglesia de Jesucristo.

Siguiendo el hilo de esta afirmación, hemos recorrido la encíclica «*Mystici Corporis*», recogiendo los pasajes en que se hace mención de los carismas. Por ellos, y por lo que resuena en el fondo implícito de otros contextos, hemos de concluir que la afirmación de los carismas adquiere en la encíclica un relieve de tema primordial y un volumen doctrinal que implica nada menos que uno de los aspectos fundamentales y ordinarios de la actividad del Espíritu de Cristo en el Cuerpo Místico.

Por esta efusión de virtudes, dones y carismas, Cristo Cabeza adquiere su complemento y perfección: realiza su Cuerpo, su persona mística. No sólo por los dones y carismas que distribuye en los miembros de distinción para el cumplimiento de su sagrada misión, sino también por la actividad que en toda la Iglesia desarrolla con ellos como con órganos de crecimiento, embellecimiento y dignificación. Ellos constituyen con sus funciones nobilísimas una de las excelencias por las que la Iglesia supera en nobleza y dignidad a toda sociedad humana, aun a la civil, haciéndola brillar además con el resplandor del poder divino que asiste a su obra predilecta.

Toda esa amplitud y significación adquiere la afirmación de los carismas en la encíclica «*Mystici Corporis*».

En el esquema primero de la Constitución *De Ecclesia* tenemos esta misma afirmación, aunque expresada en una formulación menos vigorosa y acentuada. Aparece la comunicación de los carismas como

³³ 1 Io 2, 24.

³⁴ MANSI, 50, 92-3; *Col. Lac.*, 7, 532-3.

efusión de la vida del Espíritu Santo en la Iglesia. Dicho se está que esta efusión es comunicación de vida, y por lo tanto su función es vivificante; pero no tiene la afirmación del esquema aquel acento recio y aquella riqueza doctrinal con que se presenta en la encíclica. No se hace notar al menos tan expresamente esa función ordinaria de los carismas en el desarrollo y perfeccionamiento de la vida de la Iglesia.

Un matiz particular reviste la afirmación que aparece en las explicaciones de la Constitución *De Fide*. Se afirman los carismas como potencias vitales en que resplandece el destello de lo divino que adorna la Iglesia de Jesucristo. No se dice que la función carismal sea exclusiva ni primariamente apologética; se señala sencillamente el resplandor apologético de estos carismas de que está enriquecida la Iglesia de Jesucristo, que es la Iglesia católica.

DANIEL ITURRIOZ, S. J.
Facultad Teológica de Oña